



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 217

DOÑIHUE, 14.01.13

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y el Señor **EDUARDO RIVERA JARA.**

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO :

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y el Señor **EDUARDO RIVERA JARA**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos)** Impuesto Incluido, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irroque dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente, subtítulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAC/LCB/egc

Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a veintitrés días del mes de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, y el Señor **EDUARDO RIVERA JARA**, RUT [redacted], domiciliado en [redacted] Comuna de Doñihue, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION DE AREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE MIRANDA, COMUNA DOÑIHUE Y OTRAS EMANADAS POR EL JEFATURA.

- Realiza trabajos que encomienda la ITO, por emergencias en el sector a su cargo, o donde disponga el Señor Alcalde.
- Cumplir funciones de apoyo a las actividades municipalidades cuando lo ordenes la ITO
- El trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo 44 horas semanales que serán establecidas por el ITO de acuerdo a las necesidad es del buen cumplimiento del servicio.

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y el Señor **EDUARDO RIVERA JARA**, es de **\$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno de del Jefe de Terreno Don **ROBINSON PERALTA DIAZ** o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtítulo 22.

SEXTO : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.


EDUARDO RIVERA JARA
CONTRATISTA



BOBIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE